



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 07

Bogotá D.C., agosto de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre: Andrea del Pilar Forero Montaña Identificación: 53.052.483 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 212 # 77-91 Teléfono de contacto: 3103097350 E-mail de contacto: andreaforeromontano@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Calderón Lozano Édison Mauricio Cargo: Subdirector Escuela de Infantería Resolución de Nombramiento: No. 130 del 03 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 129-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 11 de Febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100048612 Aseguradora: Mundial de Seguros Fecha oficio aprobación: 11 de febrero Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP 8525 CRP 21225 Fecha expedición: CDP 2025-01-21 Fecha expedición: CRP 2025-02-15 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: N A-02-02-02-009-002 SERVICIO DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$40.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El Tiempo estimado para la ejecución del contrato es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</p>
<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ACADEMICA, PARA LA TÉCNICA PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LOS SISTEMAS DE INFANTERIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA, DE IGUAL FORMA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTAN PARA LA PRESENTE VIGENCIA.</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar cronogramas, plantillas y actualización de syllabus. 2. Cronogramas para llevar a cabo procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento en relación a los resultados obtenidos realizando actas de reunión con su respectivo proceso. 3. Estructura, diseña e implementa un programa de mejora de la metodología didáctica para la mejora de la instrucción militar transversal al programa complementario. Asesorar a la escuela de infantería con miras a lograr el registro calificado de la especialización tecnológica en análisis militar del terreno. 4. Asesorar a la escuela de infantería con miras a gestionar las condiciones de calidad del programa técnico profesional en el mantenimiento y operaciones de armas básicas de infantería o conforme a las disposiciones institucionales. 5. Asesorar al personal de docentes respecto de las actualizaciones de las metodologías y estrategias didácticas aplicables a la instrucción militar y transversales al programa de capacitación técnica ofrecido por la ESINF. 6. Proporcionar asesoría en la implementación de métodos pedagógicos y didácticos para potencializar la metodología de instrucción utilizada por los docentes de la ESINF entorno a los programas de capacitación militar y complementaria. 7. Atender a los alumnos en forma directa, telefónicamente y/o por correo electrónico en los tiempos programados para tal fin, solucionando novedades e inquietudes de forma oportuna. 8. Asesoría en el desarrollo de proyectos, liderazgo de grupos de investigación encaminados a la tecnificación, desarrollo de la evolución de los sistemas de infantería en Colombia. 9. Acompañamiento a los estudiantes de la carrera técnica para la creación de los anteproyectos. 10. Acompañamiento al personal de instructores y personal de planta sobre temas de su especialidad del programa técnico profesional. 11. Actualización de los syllabus de acuerdo al formato establecido por la normatividad vigente. 12. Asistir a las reuniones que se requiera por parte de la Dirección y Subdirección de la Unidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



13. Cada prestador de servicio se debe hacer cargo de su paquete de pago correspondiente a cada mes, y con toda la documentación de acuerdo a la norma establecida para contratos de PRESTADORES DE SERVICIOS y en las fechas estipuladas que exponga la unidad centralizadora esto con el fin de no generar traumas administrativos y demoras en los pagos programados.
14. Las demás obligaciones que se desprendan de su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9202/01

	<p>extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>DEL AGOSTO 2025</p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de cronograma para la cohorte XX:

PATRIA HONOR LEALTAD

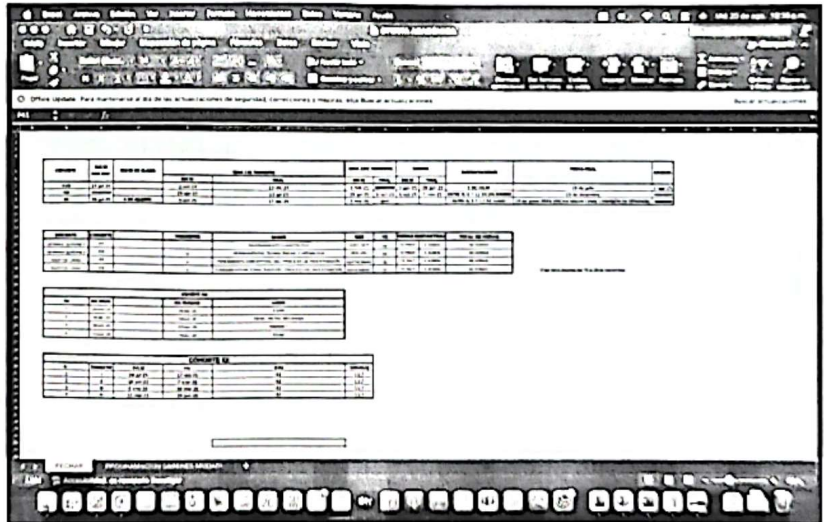
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



COHORTE XXI					
NO	TRIMESTRE	INICIO	FIN	DÍAS	SEMANAS
1	I	28-Jul-25	17-Oct-25	82	11,7
2	II	18-Oct-25	7-ene-26	82	11,7
3	III	8-ene-26	30-Mar-26	82	11,7
4	IV	31-Mar-26	20-Jun-26	82	11,7

SENA: A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE Y REGRESAN EN FEBRERO
BAMAN: MAYO

- Elaboración cronograma oferta académica 205-2026:



- Adecuación cuadro MAESTRO MODABI

The form is titled "CUADRO MAESTRO TÉCNICO PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE BARRAS BÁSICAS DE BÚSQUEDA". It contains several sections with tables and text boxes for data entry. The sections include:

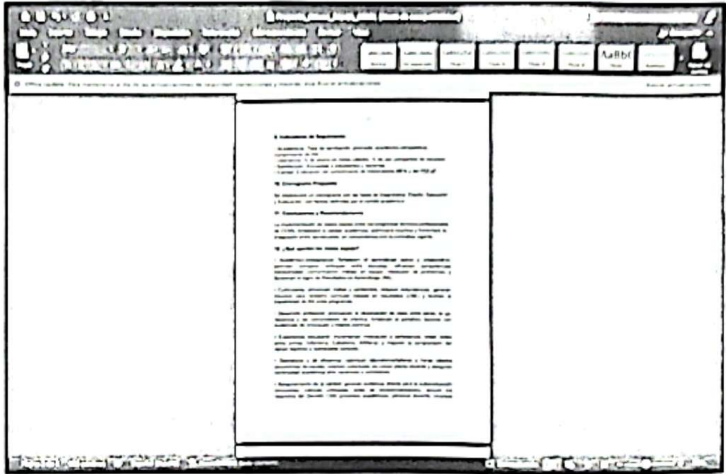
- 1. IDENTIFICACIÓN
- 2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA
- 3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
- 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
- 5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Each section has a table with columns for various technical details and a summary table at the bottom.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



A screenshot of a software application window showing a large data table. The table has many columns and rows, with some cells containing text and others containing numbers or symbols. The table is the main focus of the screenshot.

- Elaboración cuadro de programación de clases cohorte XIX y XX:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

Nombre	ID	Estado
ABRIL	1	100
ABRIL	2	100
ABRIL	3	100
ABRIL	4	100
ABRIL	5	100
ABRIL	6	100
ABRIL	7	100
ABRIL	8	100
ABRIL	9	100
ABRIL	10	100
ABRIL	11	100
ABRIL	12	100
ABRIL	13	100
ABRIL	14	100
ABRIL	15	100
ABRIL	16	100
ABRIL	17	100
ABRIL	18	100
ABRIL	19	100
ABRIL	20	100
ABRIL	21	100
ABRIL	22	100
ABRIL	23	100
ABRIL	24	100
ABRIL	25	100
ABRIL	26	100
ABRIL	27	100
ABRIL	28	100
ABRIL	29	100
ABRIL	30	100

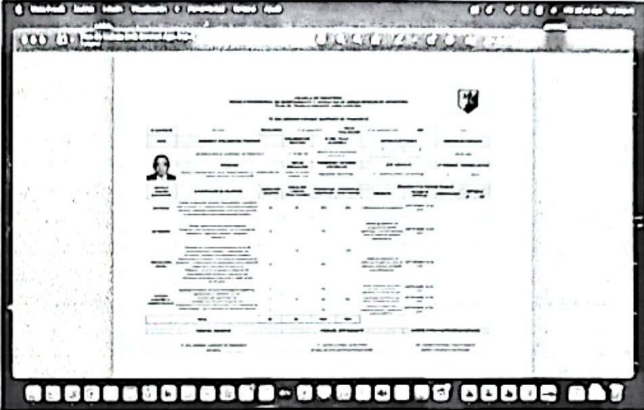
Nombre	ID	Estado	Fecha	Detalle
ABRIL	1	100	2023-07-18	100
ABRIL	2	100	2023-07-18	100
ABRIL	3	100	2023-07-18	100
ABRIL	4	100	2023-07-18	100
ABRIL	5	100	2023-07-18	100
ABRIL	6	100	2023-07-18	100
ABRIL	7	100	2023-07-18	100
ABRIL	8	100	2023-07-18	100
ABRIL	9	100	2023-07-18	100
ABRIL	10	100	2023-07-18	100
ABRIL	11	100	2023-07-18	100
ABRIL	12	100	2023-07-18	100
ABRIL	13	100	2023-07-18	100
ABRIL	14	100	2023-07-18	100
ABRIL	15	100	2023-07-18	100
ABRIL	16	100	2023-07-18	100
ABRIL	17	100	2023-07-18	100
ABRIL	18	100	2023-07-18	100
ABRIL	19	100	2023-07-18	100
ABRIL	20	100	2023-07-18	100
ABRIL	21	100	2023-07-18	100
ABRIL	22	100	2023-07-18	100
ABRIL	23	100	2023-07-18	100
ABRIL	24	100	2023-07-18	100
ABRIL	25	100	2023-07-18	100
ABRIL	26	100	2023-07-18	100
ABRIL	27	100	2023-07-18	100
ABRIL	28	100	2023-07-18	100
ABRIL	29	100	2023-07-18	100
ABRIL	30	100	2023-07-18	100

- Elaboración seguimiento resultados de aprendizaje cohorte XVIII:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 40.000.000 Valor autorizado a pagar: 5.000.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL). PLANILLA NÚMERO: 79801496 <table border="1" data-bbox="738 965 1334 1167"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$320.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SURA</td> <td>\$250.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$10.500</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$320.000	SALUD	SURA	\$250.000	ARL	POSITIVA	\$10.500
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$320.000											
SALUD	SURA	\$250.000											
ARL	POSITIVA	\$10.500											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.). 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de 5.000.000 VALOR EN NUMEROS (cinco millones de pesos mcte.) correspondiente del mes AGOSTO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Bogotá. D.C AGOSTO de 2025.

FIRMA SUPERVISOR



MY. CRUZ FONSECA ANDRES
 Inspector de Estudios con funciones
 Administrativas como Subdirector

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

